

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima.
Demandante: Vidal Antonio Jaramillo Serna.
Demandado: María Cristina del Socorro Vallejo Escobar.
Radicado: 170424089-002-2016-00231-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1002

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	VIDAL ANTONIO JARAMILLO SERNA C.C. 75.038.557
Demandados:	MARIA CRISTINA DEL SOCORRO VALLEJO ESCOBAR C.C. 24.392.175
Radicado:	170424089-002-2016-00231-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ya ejecutoriado el auto N° 984 de fecha 11 de octubre de 2023 y aprobada la liquidación de costas; Se TERMINA el proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, del dinero que se encuentra en los depósitos judiciales por un valor de \$ 6.092.321,00, se ordena el pago correspondiente a favor de la parte ejecutante la suma de \$ 4.209.937 por concepto del crédito adeudado y \$ 1.459.935 de las costas; el dinero restante \$ 418.449 será devuelto a la ejecutada junto con dineros que se podrían retener en un futuro.

Se ordena también el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 152 del 23 de octubre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bb23d77690803e89830f81c0b184f83d27e2157edfc3d7f7ab1b1335870a8d**

Documento generado en 20/10/2023 03:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>